Asunción, 13 de junio de 2022.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref.	:	***Evaluación de Ofertas de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 01/2023 ID Nº 422.619 "SERVICIO DE TV CABLE"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **César Rolón Ruiz Díaz, Director General de Logística; Abog. Néstor Fernández Cristaldo, Director de Gestión y Desarrollo de las Personas; Gilberto Alvarenga Rivis, Jefe de Departamento de Mantenimiento y Talleres; Eliser Portillo Vera, Jefe de Departamento de Bienestar del Personal y Henry Ruffin Gywn Ramírez, Encargado Interno de la Dirección de Planificación Operativa** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS –PLURIANUAL- Nº 01/2023 ID Nº 422.619 "SERVICIO DE TV CABLE".**

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 268 "SERVICIOS DE COMUNICACIONES" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente. La partida presupuestaria del periodo 2024 se encuentra sujeta a la aprobación correspondiente.

El Sistema de Adjudicación es: ***POR EL TOTAL, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.***

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 24 de abril del año dos mil veintitrés en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA –PLURIANUAL- Nº 01/2023 ID Nº 422.619 "SERVICIO DE TV CABLE".**

Mag. Eliser Portillo Vera, Jefe
Departamento de Bienestar del Personal

Gilberto Alvarenga
Jefe
Dpto. Supervisión de Talleres

Abg. Fernández Cristaldo, Néstor
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaría de Emergencia Nacional

Henry Gwynn
Dirección de Planificación Operativa
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: Al citado acto presentó su oferta, la siguiente firma:

RUC	Empresa	Correo electrónico
80000519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)	gobierno@tigo.com.py

Ofertas no abiertas: En atención a lo establecido en el Art. 57 DEL DECRETO 2992/19 – se dejó constancia de que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación, sustitución de ofertas.

Verificación cuantitativa de los documentos presentados: De conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 2051/03 y el Art. 57 del decreto N° 21909/19 se realizó la verificación cuantitativa de los documentos presentados, según lo detallado a continuación:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de mantenimiento de oferta
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta:** 266.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)	48	1737974	NO

Abg. Fernández Cristaldo, Néstor
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaría de Emergencia Nacional

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto: No hubo observaciones de terceros.

Según Acta de Prórroga que se acompaña, la presente apertura es el resultado de la prórroga de la fecha inicial, prevista para el día 19 de abril del 2023, no llevándose a cabo en dicha oportunidad por no contar con la cantidad mínima de ofertas. De conformidad a lo que dispone el artículo 78 Decreto Reglamentario N° 21909/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19 y al artículo 3° de la Resolución DNCP N° 483/2021; fue fijada una nueva fecha de apertura de ofertas mediante la emisión de una adenda. (Ver anexos)

Mág. [illegible] Jefe
[illegible] de Bienestar
[illegible]

Gilberto Alvarenga
Jefe
Dpto. Supervisión de Talleres

Henry Guyón
Dirección de Planificación Operativa
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

El Acta de apertura fue firmada por el Sr. Antonio Castagnino, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Sra. Rosalba Olmedo, Asistente de la citada dependencia.

3. COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

No se solicitaron aclaraciones por parte de la convocante respecto a la oferta presentada.

4. TABLAS COMPARATIVAS.

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

No se hallaron errores aritméticos. La cotización fue presentada de la siguiente manera:

		TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)
Ítem	Descripción del servicio	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de televisión por cable (abono por boca principal)	145.000
2	Servicio de televisión por cable (abono por boca adicional) Servicio de televisión por cable –gastos ocasionales	21.000
3	Decodificadores más costo de instalación	100.000
Total		**266.000**

Abg. Fernández Cristaldo, Néstor
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaría de Emergencia Nacional

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

A continuación, el Comité de Evaluación inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal como y como lo establece el artículo 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60 del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Mag. Eliser Portillo Vera, Jefe
Departamento de Bienestar del Personal

Gilberto Alvarenga
Jefe
Dpto. Supervisión de Talleres

Henry Gwynn
Dirección de Planificación Operativa
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA

Dr. CESAR RAÚL RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Art. 61. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;**
b) **La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;**
c) **Los documentos que acrediten la existencia del oferente;**
d) **Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;**
e) **Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los Pliegos estándar o reglamentaciones.**

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

Empresas	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Físicas y Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)*	Fs. 2/4	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios"	Fs.5	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Fs. 20/21	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar(**)		✓
Certificado de Cumplimiento Tributario.(**)	Fs. 19	
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	Fs. 43	
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Fs.7	

Mag. Eliver Portillo Vera, Jefe
Departamento de Bienestar del Personal

Gilberto Alvarenga
Jefe
Dpto. Supervisión de Talleres

Mary Gwynn
Dirección de Planificación Operativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Fernández Cristaldo, Néstor
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Acto seguido, se comprueba el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente:

Personas Jurídicas.

Empresas	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de los Registros Públicos. (*)	S/ SIPE Fs. 6	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	S/ SIPE Fs. 6 y fs. 17 y 18	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	S/ SIPE Fs. 6	

Los cuadros precedentes demuestran que el oferente cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC, siendo susceptibles de evaluación. Acto seguido, siguiendo el método establecido en la norma legal, se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, a saber:

a) **Capacidad Legal:** El oferente ha presentado el formulario de oferta que incluye la declaratoria de que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones para contratar con el Estado contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, el Departamento de Personal de la Convocante ha informado que ninguna de las personas que componen el listado de miembros se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución, **y a la fecha,** no cuentan con registros activos dentro de la base de datos del SINARH, por lo que no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. *(Ver informe anexo)*

b) **Análisis de los precios ofertados**. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03" se ha solicitado al oferente el desglose de precios, es decir una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que se ha observado que en un (1) ítem se encuentra fuera del rango establecido en la norma. Habiéndose remitido respuesta en tiempo y forma, el Comité considera la justificación del precio resulta ACEPTABLE y de ejecución posible.

Abg. Fernández Cristaldo, Néstor
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaría de Emergencia Nacional

Mag. Eliser Portillo Vera, Jefe
Departamento de Bienestar del Personal

Gilberto Alvarenga
Jefe
Dpto. Supervisión de Talleres

Henry Gwynn
Dirección de Planificación Operativa
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

c) **Certificado de Producto y Empleo Nacional**: El oferente no ha presentado Certificado de Origen. expedido por el MIC, no obstante la falta de presentación no es causal de descalificación y siendo la única oferta evaluada no se aplica margen de preferencia.

d) **Margen de preferencia local**: No aplica, teniendo en cuenta la disposición contenida en el inc. b) del artículo 64 de Decreto Nº 2992/2019. El inciso mencionado refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921.

e) **Experiencia requerida:** Presenta facturaciones de venta (2020) y recepciones finales (2021)por un monto equivalente al 50% del monto máximo del presente llamado, que acredita haber prestado servicios similares a instituciones públicas (Policía Nacional) fs. 45 y 48.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…", en concordancia el artículo 65 del Decreto 2992/19 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo, y asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP Nº1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que dice en su artículo 4º: *"Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem Rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"* se concluye que la oferta presentada por TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E) cuenta con solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonable, acorde a los precios vigentes en el mercado y se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, el COMITÉ DE EVALUACIÓN:

R E C O M I E N D A:

ADJUDICAR la presente **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL– Nº 01/2023 ID Nº 422.619 "SERVICIO DE TV CABLE"** a la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E) por un monto mínimo de GUARANIES DIEZ MILLONES (GS. 10.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES VEINTE MILLONES (GS. 20.000.000) para el periodo 2023-2024.

Mag. Eliser Portillo Vera, Jefe
Departamento de Bienestar del Personal

Gilberto Alvarenga
Jefe
Dpto. Supervisión de Talleres

Henry Gwynn
Dirección de Planificación Operativa
Secretaría de Emergencia Nacional

A.G. Fernández Cristaldo, Néstor
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON ORTIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Ítem	Descripción del servicio	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de televisión por cable (abono por boca principal)	145.000
2	Servicio de televisión por cable (abono por boca adicional) Servicio de televisión por cable –gastos ocasionales	21.000
3	Decodificadores más costo de instalación	100.000
Total		**266.000**

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 15 de junio del año en curso. Cabe resaltar que debido a las diferentes situaciones de emergencias ocurridas en el país, los funcionarios que conforman el Comité Evaluador se encontraban cumpliendo funciones al interior del país colaborando en los trabajos de asistencia y ayuda humanitaria llevadas a cabo por la institución en el marco de sus funciones conferidas por ley, motivo por el cual esto ha significado que se viera atrasado el análisis de la oferta en el presente llamado. Hecha la aclaración para lo que hubiere lugar, en prueba de conformidad con lo expresado firman al pie los miembros del Comité.

Mag. Eliser Portillo Vera, Jefe
Departamento de Bienestar del Personal

Gilberto Alvarenga
Jefe
Dpto. Supervisión de Talleres

Gwynn
Dirección de Planificación Operativa
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Fernández Caldaldo, Néstor
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Secretaría de Emergencia Nacional